



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Ordinaria** celebrada el día **quince de septiembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 52/2025/GE-MC –QUE HACE EL Nº 13/2025 DE ESTA MODALIDAD- DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 10 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 52/2025/GE-MC -que hace el nº 13/2025 de esta modalidad- de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito – en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

Aprobación del Expediente nº 52/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

ANTECEDENTES

Vistas las propuestas razonadas de los Servicio de de Artesanía, de Actividades Clasificadas, de Infraestructura y de Recursos Humanos, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC's nº 12025000123048, 12025000123055, 12025000123056, 12025000123057, 12025000123059, 12025000123177, 12025000123518.)

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/8214, de fecha 12 de agosto de 2025, del expediente nº 52/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 13 de agosto de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación del titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 13 de agosto de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 13 de agosto de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 14 de agosto de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA SERVICIO DE ARTESANÍA	15704562101333505244
PROPUESTA SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	15704562576311266074
MEMORIA SERVICIO DE ARTESANÍA	15703546661124654173
MEMORIA SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	15703545763251564414
INFORME BAJA TESORERÍA	15704506435327116001
ACUERDO HOMOLOGACIÓN JUDICIAL PROPUESTA INFRAESTRUCTURA	15704322303410250602
PROPUESTA SERVICIO ACTIVIDADES CLASIFICADAS	15704562147101613520
MEMORIA SERVICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS	15703545723230074523
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED EXTRA Y/O SUP BAJAS	15705651061644714530
PROPUESTA SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	15704561672311344000
MEMORIAS SERVICIO RECURSOS HUMANOS RED VIDA	15703546663242463537
MEMORIAS SERVICIO RECURSOS HUMANOS CRECER SIN MIEDO	15703546472536411567
DECRETO DE PRESIDENTE	15704414130515673321
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJA	15704505756435055647
INFORME CONSEJERÍA DE HACIENDA	15704506555733632117
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	15704506315103300036

INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO BAJA	15704506420271304466
INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJAS	15704506361340527677
INFORME INTERVENCIÓN EPYSF	15704506360616317070

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, PROPONE se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 52/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
426/46215 (2025)	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO CURSOS DE ARTESANIA	5.000,00
426/46216 (2025)	SUBV. AYTO. EL PASO CURSOS ARTESANÍA	5.000,00
230/12056 (2025)	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. RED VIDA	4.183,61
230/12156 (2025)	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. RED VIDA	7.040,97
230/16011 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. RED VIDA	3.704,11
230/12057 (2025)	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. CRECER SIN MIEDO	4.183,61
230/12157 (2025)	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. CRECER SIN MIEDO	7.040,97
230/16012 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. CRECER SIN MIEDO	3.704,11

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
453/35200 (2025)	INTERESES DE DEMORA	4.000,00
162/62705 (2025)	INVERSIONES ACTIVIDADES CLASIFICADAS	4.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	47.857,38 €
---	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **47.857,38 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	10.000,00
453/21005 (2025)	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CARRETERAS	4.000,00
233/22711 (2025)	PRESTACIÓN SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	29.857,38
422/21201 (2025)	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DE OFICINAS CEIP	1.000,00
422/62300 (2025)	ADQUISICIÓN CARRETILLA ELEVADORA ELECTRICA CEIP	1.000,00
425/72300 (2025)	SUBV. IAC MEJORAS RED ELÉCTRICA EN EL ORM, REPOTENCIACIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL ORM	1.000,00
425/74903 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ADQUISICIÓN PUNTOS DE RECARGA	1.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 47.857,38

RC nº 12025000123048, 12025000123055, 12025000123056, 12025000123057, 12025000123059, 12025000123177,12025000123518

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.*

Teniendo en cuenta que consta:

- I. *Decreto del Presidente, N.º 2025/8214 de fecha 12 de agosto de 2025, de incoación del expediente N.º 52/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 13/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.*
- II. *Documento suscrito por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, Don Fernando González Negrín, de que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito, de fecha 13 de agosto de 2025.*
- III. *Certificado de financiación del expediente suscrito por el Titular Acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto, D. Gerardo Israel Santana Rodríguez, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 13 de agosto de 2025.*
- IV. *Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 13 de agosto de 2025 de conformidad con la legislación*

aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

- V. Diligencia para hacer constar la detección de error informático en la firma de la Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobación del expediente, emitida el 13 de agosto de 2025, suscrita por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 14 de agosto de 2025.
- VI. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 52/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 13/2025 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 14 de agosto de 2025.
- VII. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 13 de agosto de 2025 de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.
- VIII. Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 14 agosto de 2025.
- IX. Informe sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 14 de agosto de 2025.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular y del Grupo Socialista, (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 52/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.**

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

PLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
426/46215 (2025)	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO CURSOS DE ARTESANIA	5.000,00
426/46216 (2025)	SUBV. AYTO. EL PASO CURSOS ARTESANÍA	5.000,00
230/12056 (2025)	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. RED VIDA	4.183,61
230/12156 (2025)	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. RED VIDA	7.040,97
230/16011 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. RED VIDA	3.704,11
230/12057 (2025)	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. CRECER SIN MIEDO	4.183,61

230/12157 (2025)	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. CRECER SIN MIEDO	7.040,97
230/16012 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGR.CTER.TEMP. CRECER SIN MIEDO	3.704,11

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
453/35200 (2025)	INTERESES DE DEMORA	4.000,00
162/62705 (2025)	INVERSIONES ACTIVIDADES CLASIFICADAS	4.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	47.857,38 €
---	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **47.857,38 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011/31000 (2025)	INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO	10.000,00
453/21005 (2025)	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CARRETERAS	4.000,00
233/22711 (2025)	PRESTACIÓN SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	29.857,38
422/21201 (2025)	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DE OFICINAS CEIP	1.000,00
422/62300 (2025)	ADQUISICIÓN CARRETILLA ELEVADORA ELECTRICA CEIP	1.000,00
425/72300 (2025)	SUBV. IAC MEJORAS RED ELÉCTRICA EN EL ORM, REPOTENCIACIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL ORM	1.000,00
425/74903 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ADQUISICIÓN PUNTOS DE RECARGA	1.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 47.857,38

RC nº 12025000123048, 12025000123055, 12025000123056, 12025000123057, 12025000123059, 12025000123177, 12025000123518

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los

Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 52/2025/GE-MC - que hace el nº 13/2025 de esta modalidad- de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito – en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025**, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE